



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 165/2020 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO Y ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; POR OTRA PARTE, LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL DIF"**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **ARQ. JUAN CARLOS RUÍZ RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES":

I.1. Que con fecha 18 de diciembre de 2020, celebraron el Contrato de Obra Pública número **165/2020**, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera del mismo, consistentes en la obra denominada: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO 2 DE JUNIO"**.

I.2. En la cláusula segunda de dicho Contrato de Obra Pública, en se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$972,215.88 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 88/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció un plazo de ejecución de 93 días naturales, debiendo iniciarlos el día 18 de diciembre de 2020 y terminarlos a más tardar el 20 de marzo de 2021.

I.3. Que, para la celebración del Contrato de Obra Pública antes señalado, se contó con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización número **331/DIF/2020**, de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la licenciada Thelma María Rivero Espinoza, Directora General del DIF Municipal de Chihuahua. 

I.4. Que con fecha 20 de enero de 2021, el arquitecto Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato de Obra Pública número 165/2020, surtiendo sus efectos a partir del 21 de enero de 2021, esto con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. 

I.5. Que con fecha 14 de abril de 2021, el arquitecto Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua dictó acuerdo mediante el cual se levantó la suspensión

Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **165/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO 2 DE JUNIO"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL DIF"** y el **ARQ. JUAN CARLOS RUÍZ RODRÍGUEZ**, el 8 de junio de 2021.



temporal de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato de Obra Pública número 165/2020, surtiendo sus efectos a partir del 15 de abril de 2021, quedando como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 12 de junio de 2021.

1.6. Que en fecha 3 de mayo de 2021, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio Modificador por ajuste de volúmenes excedente en conceptos de catálogo original de contrato, con fundamento en el artículo 80 párrafo VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua.

1.7. Que en fecha 8 de junio de 2021, el arquitecto Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas, emitió el Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **165/2020**, con fundamento en el párrafo tercero y fracción II del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, los cuales se incluyen en las siguientes partidas:

1. Albañilería.
2. Sistema de aire acondicionado.
3. Acabados.
4. Cancelería.
5. Instalaciones hidrosanitarias.
6. Instalaciones eléctricas.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a 80 días naturales adicionales, según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional de fecha 8 de junio de 2021.

1.8. Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Obra Pública mencionado.

1.9. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: "**REMODELACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO 2 DE JUNIO**", por un incremento al importe de **\$599,992.13 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el **31 de agosto de 2021**.

Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **165/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "**REMODELACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO 2 DE JUNIO**", que celebran "**EL MUNICIPIO**", "**EL DIF**" y el **ARQ. JUAN CARLOS RUIZ RODRÍGUEZ**, el 8 de junio de 2021.



II.2. Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización número **356-A/DIF/2021**, de fecha 7 de junio de 2021, emitido por la licenciada Thelma María Rivero Espinoza, Directora General del DIF Municipal de Chihuahua.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa el **61.71% (Sesenta y uno punto setenta y uno por ciento)** del monto y el **86.02% (ochenta y seis punto dos por ciento)** del plazo pactado en el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 párrafo tercero, fracción II de la Ley de la materia vigente.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1. Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**LAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "**EL MUNICIPIO**" encomienda a "**EL CONTRATISTA**" la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.7 del presente convenio en la obra: "**REMODELACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO 2 DE JUNIO**".

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente Convenio Adicional es la cantidad de **\$599,992.13 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del Contrato de Obra Pública **165/2020** asciende a **\$1'572,208.01 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 01/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **165/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "**REMODELACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO 2 DE JUNIO**", que celebran "**EL MUNICIPIO**", "**EL DIF**" y el **ARQ. JUAN CARLOS RUIZ RODRÍGUEZ**, el 8 de junio de 2021.



TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día **31 de agosto de 2021**, en razón de los 80 días naturales adicionales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

CUARTA. INDIRECTOS. De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 párrafo tercero, fracción II de la Ley de la materia.

QUINTA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

SEXTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **165/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "**REMODELACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO 2 DE JUNIO**", que celebran "**EL MUNICIPIO**", "**EL DIF**" y el **ARQ. JUAN CARLOS RUIZ RODRÍGUEZ**, el 8 de junio de 2021.



POR "EL DIF"

LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JUAN CARLOS RUIZ RODRÍGUEZ

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número 165/2020 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "REMODELACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO 2 JUNIO", celebrado el 8 de junio de 2021.

Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número 165/2020 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "REMODELACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO 2 DE JUNIO", que celebran "EL MUNICIPIO", "EL DIF" y el ARQ. JUAN CARLOS RUIZ RODRÍGUEZ, el 8 de junio de 2021.